

RESTRINGIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN N° 1078 de 31 DEC 2020

“Por la cual se aprueba el plan integrado 2021 del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas el Decreto 4179 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 crea el Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades con la de su quehacer administrativo, a través de las políticas y los planes sectoriales de desarrollo administrativo.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. En este sistema se desarrollan 18 políticas de gestión y desempeño, dentro de las cuales está la política de planeación institucional, cuyo propósito es permitirle a las entidades públicas, definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Que el Decreto 612 de 2018 modificó el Decreto 1083 de 2015 adicionando al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo que respecta a las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, el cual debe publicarse en la respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la integración de los planes mencionados en el Decreto 612 de 2018 se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Que el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece que para la formulación de los planes de acción institucional, las entidades deben tener en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, especificando los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión; así mismo, debe incluir tanto los aspectos relacionados con el componente misional como con los relacionados con los planes de que trata el Decreto 612 de 2018.

Que la Circular 001 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, establece que las entidades deberán tomar como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Así mismo, las Entidades deben definir los objetivos, acciones sectoriales y metas, a través de las cuales se dará cumplimiento a los objetivos

RESTRINGIDO

1078

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se aprueba el plan integrado 2021 del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

y metas de Gobierno lo cual se recoge en el denominado Plan Estratégico Sectorial. Así mismo, establece que para facilitar la ejecución, seguimiento y la evaluación de los planes estratégicos institucionales, las entidades los desagregan en los llamados Planes de Acción anual o Planes Operativos Anuales.

Que el manual DE-P-M-003 – Sistema de planeación y seguimiento a la gestión institucional, establece que el plan integrado anual corresponde a la fijación de las actividades que se diseñan para lograr los objetivos que se ha propuesto la Entidad. Así mismo, concreta los compromisos de cada uno de los procesos/dependencias, en torno al cumplimiento de las funciones, políticas de gestión y desempeño, los proyectos, programas, compromisos CONPES, objetivos del plan estratégico institucional, propósitos de la planeación de largo plazo, prioridades y oportunidades identificadas, entre otros; y la programación íntegra los planes de que trata el Decreto 612 de 2018.

Que las dependencias presentaron sus propuestas de programación de la gestión para la vigencia 2021, las cuales fueron revisadas por la Oficina de Planeación, de acuerdo con lo establecidos en el manual DE-P-M-003 – Sistema de planeación y seguimiento a la gestión institucional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Integrado 2021 del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia que se presenta en el anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución y concreta los compromisos de cada una de las dependencias para la vigencia 2021, articulados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022; Plan Estratégico Institucional 2019-2022 "Servimos al País con inteligencia estratégica"; las políticas de gestión y desempeño acorde con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015; las funciones asignadas mediante Decreto 4179 de 2011; y demás normatividad legal aplicable.

ARTICULO SEGUNDO. El responsable de cada una de las dependencias debe socializar a los funcionarios a cargo, la planeación de la dependencia para la vigencia 2021, así como realizar la retroalimentación de la gestión adelantada, mínimo trimestralmente.

ARTICULO TERCERO. Las actividades relacionadas con las modificaciones a la planeación, seguimiento y evaluación de la gestión, deben dar cumplimiento a los lineamientos previstos en el manual DE-P-M-003 – Sistema de planeación y seguimiento a la gestión institucional.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución y el respectivo anexo, deben ser comunicados a los funcionarios del Nivel Directivo, por intermedio de la Dirección de Gestión Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 DEC 2020

RODOLFO ENRIQUE AMAYA KERQUELEN
Director General

Departamento Administrativo - Dirección Nacional De Inteligencia

Anexos: Plan Integrado 2021
Revisó: JRVN – OPLAN
 HESR – OFIJR
Elaboró: IMPG – OPLAN



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Plan Integrado 2021

Diciembre 2020

SIN CLASIFICACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
PLAN INTEGRADO 2021

PLAN INTEGRADO 2021

SIN CLASIFICACIÓN

SIN CLASIFICACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PLAN INTEGRADO 2021

El plan integrado concreta los compromisos y propósitos de cada una de las dependencias para la vigencia 2021, articulados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"; el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 "Servimos al País con inteligencia estratégica"; el Marco de Gasto de Mediano Plazo; las políticas de gestión y desempeño, acorde con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015; las funciones asignadas mediante Decreto 4179 de 2011 y resoluciones internas; y, demás normatividad legal aplicable.

El plan integrado anual, es el resultado del proceso de planeación de corto plazo, y está compuesto por:

- Programación de la gestión: Contiene a nivel de cada una de las dependencias, las actividades, productos, indicadores y metas a desarrollarse, en torno al cumplimiento de las funciones, las políticas de gestión y desempeño, proyectos, compromisos CONPES, objetivos institucionales, propósitos de largo plazo, prioridades y oportunidades identificadas, entre otros.

Acorde con lo previsto en el Artículo 2.2.22.3.14., del Decreto 1083 de 2015 "*Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción*", la Entidad elabora los planes que se relacionan a continuación y los integra a la programación de gestión.

Nombre del Plan	Responsable
Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR	Dirección de Gestión Institucional – Gestión Documental
Plan Anual de Adquisiciones	Dirección de Gestión Institucional y Oficina de Planeación
Plan Anual de Vacantes	Dirección de Gestión Institucional – Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano
Plan de Previsión de Recursos Humanos	
Plan Estratégico de Talento Humano	
Plan de Incentivos Institucionales	
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Plan Institucional de Capacitación	Dirección General – Escuela Nacional de Inteligencia
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Oficina de Planeación
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI	Dirección de Gestión Institucional – Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Centro de Protección de Datos
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	

SIN CLASIFICACIÓN

SIN CLASIFICACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PLAN INTEGRADO 2021

La dependencia responsable de cada plan, elabora el documento de orientación y los cronogramas de trabajo que permiten el cumplimiento del mismo, atendiendo los lineamientos emitidos sobre la materia, así como las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. El documento es aprobado por el Directivo de la dependencia responsable, previa revisión de la Oficina de Planeación.

El documento reposa en el archivo de gestión de cada dependencia responsable, y los cronogramas detallados, se remiten a la Oficina de Planeación, para su incorporación en la programación de gestión de la dependencia correspondiente.

- Programación presupuesta: Corresponde a la distribución del presupuesto asignado a la Entidad, a nivel de dependencias, para el cumplimiento de las actividades y logro de los resultados esperados. La distribución se realiza acorde con las prioridades institucionales y disponibilidades presupuestales, siguiendo las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Plan Anual de Adquisiciones: Contiene el detalle de los bienes y servicios que se prevén adquirir durante la vigencia, para la ejecución de las actividades de las diferentes dependencias y el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos.

En desarrollo de la implementación del plan integrado establecido para la vigencia 2021, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Dar cumplimiento a las actividades previstas en la programación de la gestión, en los términos legales o internos establecidos, e incrementar los niveles de oportunidad, eficiencia y calidad de las actividades desarrolladas.
- La concertación de los objetivos al interior de la dependencia, debe estar fundamentada en el plan integrado, el cual hace parte constitutiva de los acuerdos de gestión suscritos entre el Director General y los funcionarios del Nivel Directivo de la Entidad.
- Las modificaciones al plan integrado, deben ser solicitadas por el funcionario del nivel directivo a la Oficina de Planeación, para revisión y trámite de aprobación. La solicitud deberá incluir la justificación correspondiente, verificando que no se afecte el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos. Para el caso de las modificaciones a los planes de que trata el artículo 2.2.22.3.14., del Decreto 1083 de 2015, se deberá verificar que los cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos y propósitos del plan. En caso de cambiarlos, deberán ser presentados al Comité de Gestión y Desempeño.
- Las modificaciones a la programación de la gestión, se realizan de acuerdo con lo establecido en el manual DE-P-M-003 Sistema de planeación y gestión institucional, y las modificaciones a la programación presupuestal o plan anual de adquisiciones, se realizan de acuerdo con lo establecido en el manual DE-M-P-001 – Programación presupuestal.

SIN CLASIFICACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA PLAN INTEGRADO 2021

- La ejecución presupuestal debe realizarse de manera diligente y atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, en materia de transparencia y austeridad en el gasto.
- El responsable de la dependencia, debe adelantar la divulgación, revisión, seguimiento y retroalimentación de los asuntos relacionados con la gestión institucional, al interior de la dependencia a cargo.
- Los documentos soportes que evidencian la ejecución de las actividades, deben tener la uniformidad requerida, de acuerdo con la unidad de medida establecida en la programación de la gestión.
- La conservación de las evidencias, es responsabilidad de cada dependencia, para lo cual se debe cumplir los lineamientos institucionales establecidos, en materia de gestión documental.

SEGUIMIENTO PLAN INTEGRADO

Las actividades incluidas en el plan integrado, son objeto de seguimiento permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el manual DE-P-M-003 Sistema de planeación y gestión institucional. Tiene como finalidad, contar con información oportuna, sobre el progreso de las actividades frente al cumplimiento de propósitos y objetivos institucionales, orientando las decisiones de gestión.

Para efectos del seguimiento, los funcionarios del Nivel Directivo, son los responsables del logro de las metas propuestas, y mensualmente presentan a la Oficina de Planeación, el reporte de los logros alcanzados a nivel de las actividades programadas.

La información que resulta del seguimiento, es el sustento para la elaboración de los informes de seguimiento a la gestión, los cuales son elaborados y presentados periódicamente por la Oficina de Planeación al Comité de Gestión y Desempeño, para toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

SIN CLASIFICACIÓN



5

SIN CLASIFICACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
PLAN INTEGRADO 2021

EVALUACIÓN PLAN INTEGRADO

Se adelantará una evaluación anual, con la finalidad de valorar la implementación y resultados del plan, a nivel de dependencias y de la Entidad en su conjunto. Así mismo, se valora la contribución en el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.

La información que resulta de la evaluación, soportan los informes de gestión y la rendición de cuentas institucional.

ANEXOS

Programación detallada de la gestión 2021



Rodolfo Enrique Amaya Kerquelen
Director General

Departamento Administrativo - Dirección Nacional De Inteligencia



Revisó: JRNV
Elaboró: IMPG

SIN CLASIFICACIÓN